

GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION. No. **12**

**096**

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

**6 LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA**

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconocen y ordenen el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

Que el servicio de Telecomunicaciones es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que con el fin de atender los gastos de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar en el pago de los servicios de telecomunicaciones la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 408 del 12 de Abril del 2021, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.008-0036, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Token, Espectro), cuya disponibilidad total es de \$13.262.748.00 (Trece Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Ocho pesos MLV)

Con código 2.12.02.02.008-0298 correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción-transmisión (Programación de televisión), cuya disponibilidad total es de \$462.480.00 (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta pesos MLV)

Con Código 2.1.2.02.008.0036 correspondiente al rubro de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- (Token, Espectro), cuya disponibilidad total es de 3.000.000,00 (Tres millones de pesos)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar suscribió contrato con la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.ESP**, identificada con el NIT No. 830.122.566-1, quien presentó para su pago las Factura Electrónica de Venta No. 5808-00000030532618 por valor de **\$68.793.00** ( Sesenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Tres pesos MLV) generada a los días tres (03) de abril del año dos mil veintiuno (2021) la cual comprende el periodo transcurrido desde el día primero (01) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) y facturas pendiente por valor de **\$206.379.00** Doscientos Seis Mil Trescientos Setenta y Nueve Pesos MLV por concepto de la prestación de servicios de telecomunicaciones (TV Zafiro) prestados a la Secretaria de Salud Departamental De Bolívar.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase el pago de la factura de venta No. 5808-0000030532618 por valor de **\$68.793.00** (Sesenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Tres Pesos MLV) a favor de la **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES. S.A.E.S.P. Nit. No. 830.122.566-1.**

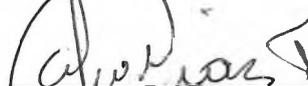
**ARTICULO SEGUNDO:** Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de Transmisión (Programación de televisión) identificado con código 2.1.2.02.02.008-0298 en la suma de **\$ 343.965.00** (Treinta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cinco pesos MLV).

**PARAGRAFO:** La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaria de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Turbaco - Bolívar hoy,

**19 ABR 2021**

  
**MELISSA PATRICIA DIAZ TARON**  
Directora Administrativa Logística.

**Preparado: Ramón Salgado Torres- Aux. Admr.**